

ISSN 1982-0496

Licenciado sob uma Licença Creative Commons



## LAS DIMENSIONES DEL TRABAJO DOMESTICO COMO TRABAJO ESCLAVO EN EL CONTEXTO DE LAS SOCIEDADES IBEROAMERICANAS

---

**David Sanchez Rubio**

Professor de Filosofia do Direito na Universidade de Sevilla/Esp. Codiretor do programa de doutorado em derechos humanos y desarrollo da UPO/ESP.

**Pilar Cruz Zúñiga**

Investigadora.

### Resumen

En concreto, en este artículo vamos a enfocar las condiciones en que se desarrolla el trabajo doméstico en algunas de las sociedades contemporáneas de América Latina y de España y cómo priman situaciones de invisibilidad y vulnerabilidad entre las personas que realizan el trabajo doméstico, fundamentalmente aquel desempeñado por mujeres. A partir de un análisis de la asimetría, la jerarquía y la dominación que subyace en la relación entre quien emplea y la trabajadora doméstica, mostraremos que no solamente se establecen vínculos de tipo laboral normativo y jurídico-formal sino que a nivel cotidiano, bajo el prisma de la colonialidad del poder y su interseccionalidad, priman las dinámicas de dominación, marginación y discriminación, generándose situaciones de explotación análogas al trabajo esclavo por razones de clase, de raza y de género, entre otras. Se finaliza con una propuesta para conseguir transformar estas situaciones desde una visión más ampliada de derechos humanos y que enfrenta la dinámica decolonial que subyace en las relaciones sociales en general y las domésticas en particular.

**Palabras clave:** derechos humanos; trabajo doméstico; trabajo esclavo; desigualdade; discriminación

---

## INTRODUCCIÓN

Los informes y estudios que se vienen elaborando sobre la trata de personas han puesto de manifiesto que, aunque hay una proporción mayoritaria de casos cuyo fin es la explotación sexual o la prostitución de las víctimas, existen también otras finalidades con menores porcentajes de incidencia y referidos al trabajo forzoso, la servidumbre, el matrimonio forzado, la mendicidad y la extracción de órganos. Precisamente, en este artículo queremos focalizar nuestra atención en el trabajo doméstico al ser una categoría ocupacional que en todo el mundo aún mantiene condiciones de desigualdad con respecto a otros sectores de empleo, registrándose ocasiones en las cuales la explotación que se hace de las personas que trabajan como empleadas domésticas rayan en situaciones propias del trabajo forzado o del trabajo que se realizan en condiciones análogas a la esclavitud, aunque en sentido estricto no puedan ser consideradas como “trata” en los términos que plantea, por ejemplo, el Protocolo de Palermo (ONU, 2000).

En este línea, coincidimos con lo que ya apuntaba Ann Jordan cuando exponía que todo el despliegue mundial destinado a enfrentar la trata de personas no debería llevarnos a que olvidemos ni desviemos la atención de otra serie de violaciones que se hacen contra los seres humanos tales como son el trabajo forzado, la servidumbre por deudas y la esclavitud pues, aunque sus nociones están interconectadas, “no son idénticas conforme a derecho internacional y la práctica”, ya que hay un “gran número de personas que se encuentran en situaciones de trabajo forzado, servidumbre por deudas y esclavitud, pero que no sufren trata en dichas situaciones” (Jordan, 2011: 1).

En concreto, en este artículo vamos a enfocar las condiciones en que se desarrolla el trabajo doméstico en algunas de las sociedades contemporáneas de América Latina y en España y cómo priman situaciones de invisibilidad y vulnerabilidad entre las personas que realizan el trabajo doméstico, fundamentalmente aquel desempeñado por mujeres. A partir de un análisis de la asimetría, la jerarquía y la dominación que subyace en la relación entre quien emplea y la trabajadora doméstica, mostraremos que no solamente se establecen vínculos de tipo laboral normativo y jurídico-formal sino que a nivel cotidiano, bajo el prisma de la colonialidad del poder y su interseccionalidad, priman las dinámicas de dominación, marginación y discriminación, generándose situaciones de explotación análogas al trabajo esclavo por razones de clase, de raza y de género, entre otras. Con el análisis de algunos casos situados en América Latina, teniendo en cuenta las pluralidades y diferencias que existen en la región, y en España se explica cómo la explotación y la interseccionalidad del poder, se da mayoritariamente, pero no solo, en la esfera informal de la economía, por lo que el colectivo de trabajadoras domésticas, por lo general, no tienen reconocidos sus derechos laborales positivados en las normas jurídicas y son muy pocos los casos de los países que tienen legislaciones que las amparen con eficacia, en un contexto naturalizado de sociabilidad desigual y discriminadora. De este modo, se ha normalizado muchas veces los abusos apelando a la condición de género, clase social, etnia y situación migrante de la empleada doméstica, que tiene poco margen de protesta y denuncia. Se finaliza con una propuesta para conseguir transformar estas situaciones desde una visión más ampliada de derechos humanos y que enfrenta la dinámica decolonial que subyace en las relaciones sociales en general y las domésticas en particular.

## 1. EL TRABAJO DOMÉSTICO EM LAS SOCIEDADES IBEROAMERICANAS

Para trazar un breve panorama de la proporción que tiene el trabajo doméstico en las sociedades iberoamericanas (que comprende los países de América Latina y España), nos parece necesario realizar una breve precisión acerca de qué se considera aquí como trabajo doméstico así como desde qué sentido se plantea su comparación entre algunos de los países de América Latina y España.

En cuanto a qué implica el trabajo doméstico, resumiendo bastante (Cfr. Fraisse, 2000; IOE, 2001; Torns, 2008) se puede destacar cuatro aspectos: a) en primer lugar, éste remite a “un conjunto de tareas y una definición que, de manera prioritaria, acotan un trabajo de reproducción y cuidado de la vida humana que es realizado mayoritariamente por las mujeres, en el entorno doméstico-familiar de las sociedades urbanas e industriales” (Torns, 2008: 57); b) en segundo lugar, el impacto de la economía clásica y neoclásica “y con ellas la práctica administrativa y estadística de todos los países”, que ha llevado a reducir el concepto trabajo al empleo remunerado, evidenciándose cómo el trabajo doméstico ha quedado a medio camino entre el trabajo no asalariado y el no asalariado (IOE, 2001: 27):<sup>1</sup> así, el trabajo doméstico implica una serie de tareas como la limpieza del hogar, pero también el cuidado de los niños y de las personas ancianas e incluye ocupaciones, como la de las empleadas de hogar,<sup>2</sup> niñeras, planchadoras, jardineros, etc. o, utilizando la definición que da el Instituto Nacional de Estadística de España (INE), “se considera servicio doméstico a toda persona que presta al hogar servicios de carácter doméstico, a cambio de una remuneración en dinero o en especie previamente estipulada (por ejemplo, chóferes, doncellas, niñeras o asistentes del hogar)” (INE, 2006: 20); c) en tercer lugar, destacar las críticas que desde diversas perspectivas y, principalmente, desde el feminismo se hicieron del concepto “trabajo” asociado a la producción material y a las relaciones asalariadas y propio de las sociedades de europeos blancos, invisibilizando otras formas de trabajo dignas y valiosas (Sánchez, 2013);<sup>3</sup> d) en cuarto lugar, en el marco de las movilizaciones de las propias asociaciones de trabajadoras domésticas<sup>4</sup> junto con las organizaciones internacionales con motivo de la aprobación del Convenio 189 de la Oficina Internacional del Trabajo –OIT– (en adelante Convenio 189), denominado Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos o Convenio sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos (OIT, 2011a), se

---

<sup>1</sup> En esta línea estarían, por ejemplo, la distinción que Fraisse establece entre “servicio doméstico (remunerado)” y “trabajo doméstico (no remunerado)” (2000: 228-229).

<sup>2</sup> En varios países coloquialmente se las denomina como “asistente”, “sirvienta”, “nana” (Chile), “mucama” (Argentina), “funcionaria” (Brasil).

<sup>3</sup> Desde el feminismo se ha criticado el carácter profundamente androcéntrico de las categorías trabajo y trabajador, pues muestra cómo una experiencia masculina específica fue convertida en universal y se invisibilizó otras formas de trabajo realizada por mujeres y otros grupos sociales (Gargallo, 2004; Sánchez, 2013).

<sup>4</sup> Es importante mencionar que desde la década de los ochenta se viene registrando por toda Iberoamérica las luchas de las empleadas domésticas, que organizadas en asociaciones, federaciones, confederaciones, sindicatos, que reivindican el reconocimiento de sus derechos laborales y sociales. De algunas de esas luchas se da cuenta en Orsatti y Calle (2008).

---

reivindicó el uso del término “trabajadoras”: pues como manifestó el representante de OIT, “ellas no son sirvientas ni miembros de la familia”, lo que “significa que no somos colaboradoras, criadas o sirvientas.

Por supuesto, ninguna puede ser esclava. Somos, trabajadoras”, como declaró la Coordinadora de la Red Internacional de Trabajadoras del Hogar (Capdevila, 2011).<sup>5</sup>

En cuanto a la comparación del trabajo doméstico en los países latinoamericanos y en España se puede decir que hay algunos aspectos que resultan más similares que diferentes, por la presencia de parecidas lógicas y condiciones laborales. En primer lugar, se trata de un trabajo inminentemente femenino con muy baja presencia de hombres. En segundo lugar, es un trabajo “salarizado”, si bien predominan los sueldos más bajos de las escalas salariales y el hecho de que, sobre todo, en algunos países latinoamericanos los reglamentos laborales que lo regulan permiten el pago en especies y/o la deducción del salario en concepto de alimentación y alojamiento (Ver Cuadro 4 en OIT, 2012a). En tercer lugar, que se realiza en condiciones laborales deficientes y/o predominantemente en el marco de la economía sumergida y/o informal. En cuanto a las diferencias, quizá la más notable sea que en España un alto porcentaje de trabajadoras domésticas son inmigrantes de países empobrecidos del “Sur”, que han ido sustituyendo progresivamente a las trabajadoras autóctonas (sobre todo en los años previos a la crisis de 2008), mientras en la gran mayoría de países latinoamericanos predominan las trabajadoras nacionales de sectores populares y hay pocos países con porcentajes significativos de trabajadoras extranjeras también de países más empobrecidos (son los casos de Argentina y Costa Rica, por ejemplo). En las páginas siguientes desarrollaremos con más detalles estos aspectos.

Ahora, más bien, ofreceremos algunos datos que permitan dimensionar la situación del trabajo doméstico en América Latina y España. Para ello, es importante partir de la consideración de que sus estructuras socio-económicas son bastante distintas y han respondido de manera diferente al impacto de la crisis económica de 2008, además del desigual funcionamiento del Estado y sus instituciones. Así, aunque existe una heterogeneidad de situaciones entre los países latinoamericanos que va desde casos de economías más consolidadas, pasando por otras de tipo emergente hasta otras consideradas propias del “Tercer mundo”, en base al distinto peso que tienen sus sectores económicos, la región todavía se caracteriza a grandes rasgos –pese a que se identifica un claro proceso de tercerización (CEPAL et al., 2013)– por la predominancia de economías exportadoras con una fuerte composición industrial y productiva para la extracción de recursos naturales, mayoritariamente las industrias mineras y petrolíferas, manufacturera y agrícola (OIT, 2012a). Además, si bien en la región hubo un fuerte impacto de la crisis de 2008, sus efectos resultaron ser menores de los esperados (Centro de Desarrollo de la OCDE et al., 2013). España, en cambio, se caracteriza por ser una economía tercerizada, en la cual más del 60% de su población ocupada y activa ejerce su actividad en el sector servicios y los otros sectores (agrario, construcción e industrias) presentan cifras decrecientes sobre todo a partir de la crisis de 2008, cuando estalló la “burbuja inmobiliaria” que

---

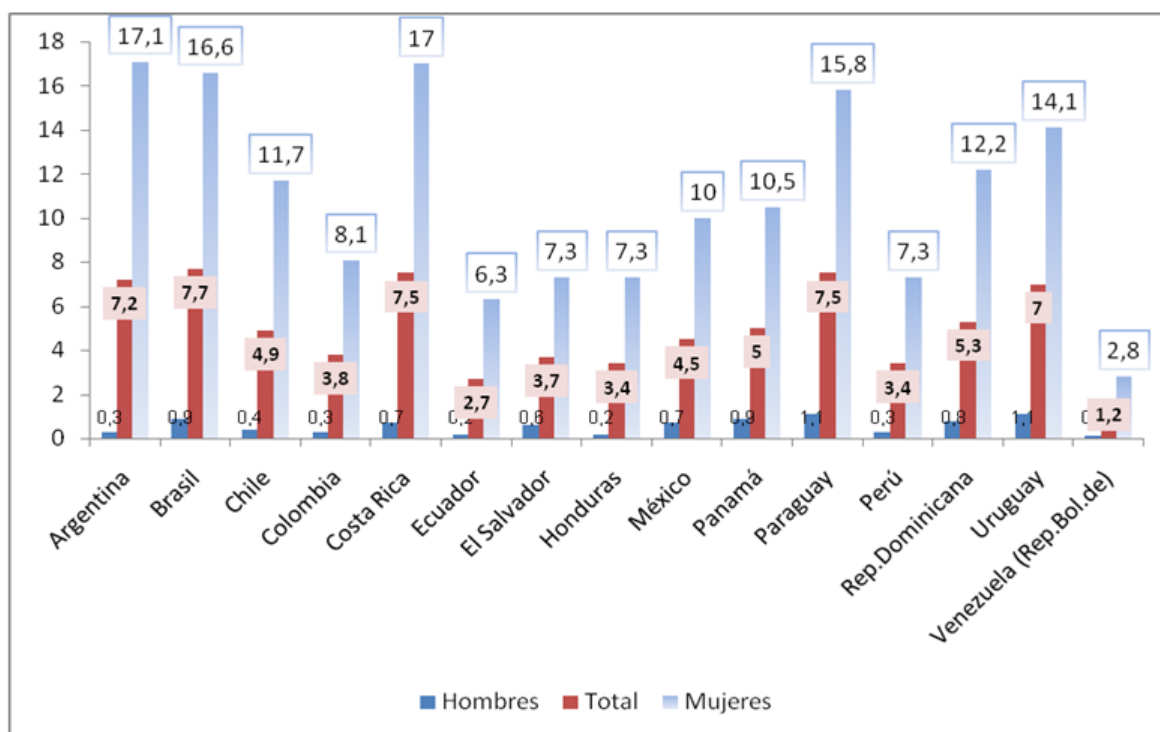
<sup>5</sup> Merece destacarse que la Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadoras del Hogar, si bien desde su declaración inicial había “tomado partido a favor de la denominación ‘trabajadoras del hogar’”, considerando alternativas las de “trabajadora de casa particular” y “trabajadora del servicio doméstico”, durante el Congreso de 2005 “decidieron erradicar esta última denominación al considerarla peyorativa en su acepción” (Orsatti y Calle, 2008).

dinamizaba la economía sobre pies de barro y los porcentajes de desempleo empezaron a incrementarse hasta alcanzar el 25% de la población activa (INE, 2014).

A partir de estas características generales, a continuación destacamos que en América Latina había en 2012 entre 17 y 19 millones de trabajadores (mujeres y hombres), “desempeñándose en un hogar privado, que representan alrededor de 7% de la ocupación urbana regional”, con mayoritaria presencia de mujeres y ubicada en entornos urbanos (cerca del 95%), si bien estos porcentajes podrían estar subestimando la real magnitud del sector, dadas las condiciones en que se realiza el trabajo doméstico con situaciones complejas e informales que no siempre son recogidas en las estadísticas oficiales (OIT, 2012a: 60). Vale la pena indagar en las causas de esta subestimación estadísticas que señala la OIT, pues permiten conocer algunas de las condiciones en las cuales se desenvuelve el trabajo doméstico en la región: a) el hecho de que con frecuencia “no se reconoce a estas trabajadoras su condición de tales (se les considera como un pariente que ayuda)”; b) sus datos no son capturados por las encuestas “(no se informa sobre su existencia) por falta de registro, ser migrantes indocumentados o por una clasificación errónea durante la codificación (debido a la amplia variedad de labores que realizan)”; c) existen diferencias en la clasificación, porque “existen trabajadoras que laboran por día y son contabilizadas como trabajadoras por cuenta propia y no como trabajadoras domésticas”; d) diferencias en las regulaciones sobre el sector que cada país establece, sea por el lugar de trabajo o las tareas que realizan, por el tipo de empleador, “dejando fuera de este segmento, por ejemplo, a las personas que son contratadas por las empresas de aseo” (OIT, 2012a: 60).

Usando datos de la categoría ocupacional de 17 países latinoamericanos seleccionados, se evidenció que el trabajo doméstico tuvo un descenso leve al comparar los registros 2000 y 2011: en el año 2000, el 8,3% de población total se dedicaba al trabajo doméstico (18,6% mujeres y 0,8% hombres) mientras en el año 2011 pasó a representar el 7,1% de la población total (15,3% mujeres y 0,8% hombres) (CEPAL, et. al., 2013: 46). No obstante, por países se registran diferencias importantes estableciéndose tres grupos, tal como se aprecia a continuación en el Gráfico 1. En primer lugar, aquellos países en los que supera el 15 % de las mujeres ocupadas (Argentina, Brasil, Costa Rica y Paraguay); un segundo grupo donde representan entre 10% y 15% (Chile, Panamá, República Dominicana y Uruguay) y, finalmente, un tercer grupo en que representa entre 7% y 10% (Colombia Ecuador, El Salvador, Honduras, México y Perú), siendo Venezuela es único país de la región que tiene un proporción menor a 3% (OIT, 2012a: 60). Con todo, entre 2000 y 2009, se registró tres tipos de situaciones en la proporción de mujeres ocupadas en el servicio doméstico: a) aumentó en Argentina, Costa Rica, República Dominicana; b) se mantuvo en Paraguay, y c) disminuyó en Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Honduras, México, Panamá, Perú, Uruguay, Venezuela (OIT, 2012a:61).



**Gráfico 1.** Proporción de trabajadores domésticos en América Latina, 2011 (porcentajes)

Fuente: OIT (2012a), *Panorama Laboral en América Latina y el Caribe 2012*

En cuanto la situación del trabajo doméstico en España, a partir de 2000 se produjo un repunte de este tipo de ocupación que había mostrado tendencias a la baja (Fraisse, 2000), gracias al rápido crecimiento de la inmigración femenina registrado desde mediados de los años noventa y continuado durante las décadas siguientes. Sobre todo a partir de 2000<sup>6</sup> se da un flujo migratorio particularmente feminizado y motivado por los factores de atracción existentes en el país ibérico, tales como el crecimiento económico y las demandas de empleadas en el servicio doméstico y el sector servicios, por el envejecimiento de la población y la incorporación al mercado laboral de las trabajadoras autóctonas (Gregorio y Ramírez, 2000; Colectivo IOE, 2001; Arango *et al.*, 2013). Empiezan a registrarse así porcentajes importantes de mujeres en determinados años del stock de trabajadores migrantes,<sup>7</sup> observándose una alta representación de algunas nacionalidades americanas -principalmente dominicanas, colombianas, peruanas y ecuatorianas- que

<sup>6</sup> Aunque no constituye tema de esta ponencia, merece destacarse que la década del 2000 constituyó la de mayor incremento de los extranjeros en España, pues en el Censo de 1991 la población extranjera representaba el 0,9% de la población total, porcentaje que aumentó hasta el 3,84% en el Censo de 2001 y al 11,21% en el último Censo de 2011 (INE, 2002 y 2012).

<sup>7</sup> Como señala Gloria Moreno-Fontes, si se compara con años anteriores, “los grupos de mujeres latinoamericanas migrantes en España habían tomado gran importancia desde el año 1996”; citando datos del UNPD muestran que en 1990 el porcentaje de mujeres migrantes en España en situación regular e irregular era de 51,6% (lo que representaba a 394.876 mujeres), en tanto que en 2000 alcanzó el 51,2% (643.971 mujeres), no obstante, quienes tenían permisos laborales en esos mismos años representa solamente entre un 34,8% y un 35,2% respectivamente (Moreno-Fontes, 2004: 2-3).

se emplean en el trabajo doméstico.<sup>8</sup> Datos de 2013 indica que España, junto con Francia e Italia, es uno de los tres países que más empleo doméstico generan en Europa; además, este tipo de empleo ha incrementado un rápido crecimiento a más del doble en los últimos 15 años, al pasar de 355.000 trabajadores domésticos en 1995 a 747.000 en 2010 si bien con la llegada de la crisis en 2008 el sector ha experimentado ligero retroceso en los últimos años (OIT, 2013b: 35). Para completar el perfil, hay que indicar que: el 17% de hogares españoles declaran tener “gasto en servicio doméstico y otros servicios en la vivienda”; que quienes trabajan en el “servicio doméstico” son casi en su totalidad mujeres (97,8%), la mayor parte de nacionalidad española (58,1%) y con edad entre 30 y 44 años (40,6%), predominado entre las extranjeras aquellas procedentes de Rumanía (21,4%), Ecuador (11,1%) y Bolivia (11,0%), y en 2012, el 54,3% de las afiliadas a la Seguridad Social por el régimen especial del servicio doméstico eran extranjeras (INE, 2012: 1-4).

En España el servicio doméstico constituye una de las principales fuentes de empleo para las mujeres extranjeras de países empobrecidos que, de esta manera, son incorporadas a un mercado laboral segmentado, en el cual se justifica la demanda de mano de obra extranjera para realizar los trabajos de limpieza o del cuidado ya que, al menos antes de que estallara la crisis económica de 2008, este tipo de empleos eran poco estimados por las trabajadoras autóctonas (Arango *et al.*, 2013). Entre las empleadas domésticas extranjeras se dan tasas más altas de trabajo sin los permisos de regularización,<sup>9</sup> lo que contribuye a incrementar las precarias condiciones laborales que ya de por sí tiene el sector doméstico, cuyas trabajadoras se ven expuestas a situaciones de “inestabilidad laboral, bajos ingresos, ausencia de beneficios sociales, marginalización, jornadas laborales intensificadas que determinan agotamiento y aislamiento social, y escasas oportunidades para la formación y la capacitación en sus puestos de trabajo” (Briones *et al.*, 2014).

También en países como Argentina y Costa Rica –y más recientemente Chile–, se observan lógicas de inserción laboral de mujeres extranjeras como empleadas domésticas. Los estudios de Buccafusca y Serulnicoff comprueban una segmentación socio-laboral en Argentina, donde cada vez más mujeres extranjeras –procedentes principalmente de países limítrofes como Paraguay, Bolivia y Perú– han pasado a ocuparse como empleadas domésticas, porque las nativas rechazan este tipo de trabajo “por considerarlos inestables, mal pagos, con jornadas de trabajo interminables y porque además socialmente existe una desvalorización de estos empleos”: datos del período 1960-2001 señalan que “hasta 1995, el 13,8% de las extranjeras se emplea en el servicio doméstico, porcentaje que asciende a 40,1% de lo que llegan a partir de 1996” (Buccafusca y Serulnicoff, 2006: 6). En Costa Rica, desde hace algunas décadas se registra la presencia de empleadas domésticas

---

<sup>8</sup> En 2000 solo entre 10-12% de hombres extranjeros trabajan en este sector. En 2001, la gran mayoría de mujeres extranjeras con permiso de trabajo proceden de Ecuador y Marruecos y, en menor medida, de otros tres países latinoamericanos (Colombia, Perú, República Dominicana), seguidos por las originarias de China y Rumania, y en porcentajes menos significativos de Cuba, Argentina y Filipinas (Moreno-Fontes, 2004: 3-4).

<sup>9</sup> En 2002, el 46,9% de las 176.000 trabajadoras afiliadas al régimen de seguridad social en el servicio doméstico eran trabajadoras no comunitarias (es decir, 82.621 mujeres regularizadas), calculándose que en ese mismo año habían otras 180.000 trabajadoras inmigrantes irregulares también del sector, es decir, que no estaban registradas ni cubiertas por ningún tipo de protección laboral o de seguridad social. (Moreno-Fontes, 2004: 5-6).

originarias de Nicaragua, estimándose que en 2010 representaban el 17,1% del total de empleadas del sector (UNIFEM, citado en Bonnié, 2010: 76). En Chile en los últimos años viene registrándose más trabajadoras domésticas extranjeras en hogares de clase alta (el 60% son de Perú), estimándose que en 2013 representaban el 33.33% de personas ocupadas en ese sector si se cruza los datos oficiales y las estimaciones del Sindicato de Trabajadoras de Casa Particular (Sinaincap) (El Mercurio, 2013).

Los aspectos hasta aquí señalados proporcionan un compendio resumido de la dimensión del sector del trabajo doméstico en los países iberoamericanos (América Latina y España). En los acápites siguientes pasaremos a analizar las condiciones que hacen que sea un sector donde hay explotación y vulneración de derechos humanos, a tal punto que varias instituciones consideran que constituye “una de las ocupaciones donde se registra más déficit de trabajo decente” (CEPAL et al., 2013).

## **2. ANÁLISIS DE LA ASIMETRÍA, LA JERARQUÍA Y LA DOMINACIÓN EM EL TRABAJO DOMÉSTICO**

A continuación vamos a plantear un marco analítico que, desde una perspectiva más amplia y compleja de derechos humanos (Sánchez Rubio, 2013), permita señalar la asimetría, la jerarquización y la dominación que cruza el entramado de relaciones sociales, cotidianas -y no solamente de tipo económico- en las cuales se establece el trabajo doméstico, y que ayudan a explicar por qué su ejercicio se realiza desde una triple vertiente de vulnerabilidad y discriminación: a) por la condición del trabajo doméstico en sí; b) por el hecho de que lo realizan mayoritariamente mujeres, y c) por la mayor vulnerabilidad que tienen las mujeres inmigrantes que viven situaciones que pueden ser consideradas asimilables a la trata de personas.

Interesa explicar, en primer término la presencia de desigualdades y asimetrías a partir del modo como se desarrollan las relaciones humanas en las sociedades capitalistas y modernas. A nivel general y en cualquier cultura o forma de vida, en el orden de la convivencia humana y en cada espacio relacional, hay dos formas con las que los seres humanos desenvuelven sus comportamientos con sus semejantes o con los otros: a) mediante dinámicas de dominación e imperio; o b) mediante lógicas de emancipación y liberación:

a) A través de las primeras las relaciones se ejercen entre unos sujetos que se consideran superiores con respecto a otros que son considerados inferiores. A estos se los puede tratar como objetos manipulables, prescindibles y manejables, ejerciendo formas de poder discriminatorias, excluyentes y opresivas. También de un modo más atenuado, desde cierto paternalismo, con cariño y amigablemente se las sigue considerando inferiores, con menos categoría.

b) Por medio de las segundas, las relaciones entre uno y otros se construyen desde tramas de reconocimientos mutuos, de respeto y considerando a todos y todas como sujetos, horizontalmente, sin clasificaciones verticales de superioridad e inferioridad.



El caso es que el tipo de sociedades de economía capitalista en las que vivimos, como la española y las latinoamericanas con sus pluralidades, matices y diferencias, predominan las relaciones de dominación e imperio, la asimetría y desigualdad estructural de las sociabilidades es manifiesta. Son muchas las discriminaciones, violencias, marginaciones, explotaciones y exclusiones con las que se trata a los otros como objetos y se les ningunea por razones raciales, sexuales y de género, de clase, etarias, etno-culturales y por discapacidades psíquicas o físicas. El androcentrismo o patriarcado, el adultocentrismo, el intercambio desigual y la explotación del trabajo, el racismo, etc., son modos de dominación que conciben el poder desde pares jerárquicos, verticales y dicotómicos.

Hay que ser conscientes que históricamente, en todas las culturas siempre ha habido determinados colectivos que han vivido en peores condiciones que otros y como consecuencia del predominio verticalizado e imperial de determinados grupos que se consideran superiores. Muchos son los colectivos que han sufrido procesos de maltrato y desprecio en sus dignidades socio-históricas (esclavos/os, pueblos indígenas, negras/os, mujeres, homosexuales, inmigrantes, etc.), aunque hayan podido manifestarse en esas asimetrías relacionales expresiones de cariño, afecto y solidaridad. El problema reside en la base contextual de verticalidad y jerarquía. En el caso del patriarcado, por ejemplo, es difícil encontrar culturas sin algún tipo de expresión andrógena o sexista, misógena y homófoba. Que la visión del mundo de los varones se imponga sobre las mujeres es algo recurrente en todas las culturas, por mucho cariño y amor que se comparta. Pero no solo los modos de dominación se dan por razones de género. Existen muchas formas de control y de poder jerárquicas, en la mayoría de las ocasiones interrelacionadas, más o menos violentas y excluyentes por motivos diversos: raciales, socio-materiales o de clase, por razones etarias, religiosas, epistemológicas, culturales, etc. Grupos dominantes, en distintos tiempos y contextos históricos, han desarrollado un conjunto de tramas sociales y relacionales de jerarquías, marginaciones, explotaciones, exclusiones y discriminaciones mediante las cuales han deshumanizado a otros colectivos, convirtiéndolos en no-personas, en seres prescindibles, sacrificables y/o controlables. Y los modos de entender el trabajo, con la adjudicación de roles, profesiones, labores, tipos de acciones corporales, manuales y/o espirituales con las que producir y distribuir los bienes con los que satisfacer las necesidades humanas han sido vehículos de control de poder. Todas estas maneras de ejercer dominio se ha desenvuelto por diversas mediaciones y producciones institucionales, simbólicas y discursivas: por aparatos de estado, por instancias de mercado, a través de normas morales y éticas, por medio del derecho o el conocimiento, a través de la religión o la educación y el lenguaje, por el modo de concebir el trabajo y el mundo económico, etc.

El caso es que en el interior de la cultura occidental capitalista, predominan diversos modos de dominación tanto a nivel institucional, como a nivel de relaciones sociales y sociabilidad cotidiana, con los que expresa la socio-materialidad procesual de diversas estructuras opresivas que operan simultáneamente dentro y, en un grado mayor, fuera de sus fronteras. Desarrolla todo un conjunto de relaciones sociales particulares que articulan un grupo (in)diferenciado de opresiones muchas de ellas naturalizadas: sexo, raza, género, etnia y clase social se construyen sobre relaciones jerárquicas, combinando tanto el espacio público de poder, la explotación o el estatus y el espacio de servilismo personal. Es decir, las sociabilidades cotidianas de Occidente combinan el tratamiento de lo humano desde la consideración de la superioridad y la inferioridad de determinados colectivos. Por ello las relaciones

patriarcales se articulan con otras formas de relación social en un determinado momento histórico, que en este caso situamos en el contexto de las sociedades capitalistas. Las estructuras de clase, raza, género y sexualidad *no pueden tratarse como variables independientes*, porque la opresión de cada una está inscrita en las otras (Herrera, 2005). En palabras de Aníbal Quijano (2001), Occidente defiende y se mueve por un criterio que es común a lo que se entiende por poder (y sus conjuntos de tramas sociales) y que está caracterizado por un tipo, malla o espacio de relaciones sociales constituido por la co-presencia de tres elementos: la dominación, la explotación y el conflicto. El modo disputado de controlar este poder, por parte de Occidente, las áreas de existencia social como el trabajo, el sexo, la subjetividad/intersubjetividad, la autoridad colectiva y la naturaleza, lo ha venido realizando de forma asimétrica y jerárquica. Bajo el concepto de “matriz de colonialidad del poder”, Quijano nos muestra el modo como la cultura moderna y capitalista se ha expandido por el mundo bajo estructuras dominadoras y discriminadoras, estableciendo no solo una división social e internacional del trabajo, sino también una división del ser, del saber, del poder (y del hacer) humanos desigual, excluyente y no equitativo. Es más, el sociólogo peruano señala que la globalización en curso es la culminación de un proceso que se inició con la conquista de América, teniendo el capitalismo colonial/moderno y eurocentrado como nuevo patrón de poder mundial. Uno de los ejes fundamentales de este patrón es la clasificación social de la población terrestre sobre la idea de raza, construcción mental que expresa la dominación colonial. Raza e identidad racial fueron establecidos como instrumentos de clasificación social básica de la humanidad y como complemento a la clasificación de clase. Con el transcurso del tiempo, la idea de raza se naturalizó en las relaciones coloniales de dominación entre europeos y no-europeos. Este instrumento de dominación social universal incorporó otro más antiguo, el sexual y/o de género. La raza blanca y el patriarcado del hombre blanco, varón, mayor de edad, creyente religioso, heterosexual y propietario se convirtieron en dos criterios fundamentales de distribución de la población mundial en los rangos, lugares y roles en la estructura de poder.<sup>10</sup> Los sistemas duales y binarios superior/inferior, civilizado/bárbaro, desarrollado/subdesarrollado, maduro/inmaduro, ricos/pobre, ganadores/perdedores, fuerte/débil, norte/sur, universal/particular, capital/trabajo, trabajo profesional asalariado y pagado/trabajo doméstico no pagado, expresan muy bien los horizontes de sentido de-coloniales y la clasificación jerárquica de la convivencia entre las personas.<sup>11</sup>

La peculiaridad es que las sociedades occidentales capitalistas coloniales manifiestan esos diversos tipos de dominación que caminan agarradas de la mano con un modo de producción, el capitalismo, que termina por acentuar la verticalidad, la dependencia y la jerarquía de las relaciones sociales. No es que exista una estructura de opresión autónoma e independiente con respecto al resto de opresiones y dominaciones que dominan en entornos relacionales capitalistas. Más bien nos encontramos con la coexistencia de situaciones de discriminación, marginación y explotación simultáneas, más que superpuestas, expresivas de estados de interseccionalidad de opresiones en red, en la línea señalada por Gloria Anzaldúa y María Lugones junto con otras feministas con la nominación de a) diferentes “dimensiones superpuestas de opresión” (*overlapping oppressions*) (Anzaldúa, 1989; Young, 2000) o b) de “interseccionalidad de opresiones” sufridas

<sup>10</sup> Ver Quijano (2001: 2001 y ss.); en materia de género, ver Lugones (2008) y Gargallo (2004).

<sup>11</sup> Ver con más detalle lo que expone Sánchez Rubio (2013: 251 y ss.).

“diferencialmente” por las mujeres en función de su situación, posición y jerarquización subordinada y dependiente en el marco de los procesos de división social/sexual/racial del trabajo (Lugones, 2008). Esta interseccionalidad se proyecta y se manifiesta en el trabajo doméstico. El resultado es un imaginario construido y naturalizado desde una lógica de poder que se considera superior y que opera como instrumento de expansión, dominio y control, incluso bajo instancias de aparente universalidad y respeto por la dignidad. Simbólica e institucionalmente nos encontramos con el desarrollo de producciones humanas que terminan por despreciar, por anular o inferiorizar la dimensión plural del ser humano y hacen de éste un ser prescindible y sacrificable en todos los sentidos, pertenezca o no pertenezca a la cultura occidental. Pues bien, todo esto se proyecta sobre el trabajo doméstico y en contextos migratorios como sucede en España y en muchos países de América Latina. En estas sociedades se manifiesta la matriz o el patrón de dominación decolonial e intersubjetiva que persiste en estas y que nutre de prejuicios, estereotipos y racismo a la hora de establecer relaciones sociales con las personas que trabajan como empleadas domésticas y que muchas veces provienen de estratos populares o son migrantes internacionales considerados inferiores. No hay una valoración del trabajo doméstico desde lógicas y espiritualidades de horizontalidad, autoestima, dignidad y crecimiento humano solidario, pues se da tanto una discriminación de género que traduce la desigualdad y la exclusión social existente al no reconocerse el valor que desempeñan las mujeres en las tareas domésticas y el cuidado de la familia; como se da también una marginación e inferiorización en las condiciones de trabajo dentro del marco económico asimétrico del capital/trabajo. En la línea que señala Torns, en primer lugar, se sabe que el trabajo doméstico existe desde los comienzos de la industrialización, tal como han puesto de manifiesto las historiadoras interesadas en revisar ese proceso. Pero, el problema es otro, como señalan las especialistas surgidas tras el movimiento feminista: en concreto, “la existencia de una división sexual del trabajo que persiste y se refuerza tras la asociación del capitalismo industrial con la vieja estructura patriarcal” (Torns, 2008: 57). Se da así “un proceso de conjunción entre el capitalismo y el patriarcado” que resulta posible porque:

el proceso de industrialización y urbanización supuso que buena parte del trabajo femenino –el destinado a la reproducción y mantenimiento de las personas del núcleo hogar/familia– quedase apartado del único espacio, la fábrica, donde el trabajo de producción de mercancías fue reconocido como tal. Un espacio y un trabajo donde la presencia masculina era y es mayoritaria; donde míticamente se contó que las mujeres no estaban, y donde se fijaron las bases materiales y simbólicas de la sociedad contemporánea. De modo tal que, aunque ese último trabajo sólo tenía que ver con la producción de mercancías, tal separación produjo el problema y la ocultación del trabajo primordial para la reproducción de la vida humana: el trabajo doméstico. Y del sujeto colectivo que lo tenía atribuido social y culturalmente: las mujeres. (Torns, 2008: 57)

Asimismo hay que incorporar la variable de poder racial y étnica que aparecen en aquellas trabajadoras que lo hacen en situaciones y contextos migratorios. Porque hay que tener en cuenta que a nivel externo y en relación a cómo Occidente trata al otro, al extranjero o al extraño, el grado de asimetría y desigualdad que establece

internamente, de puertas a dentro por razones de clase, etarias y de género, las acentúa, incorporando nuevas jerarquías de puertas a fuera, más allende sus fronteras. La discriminación, la marginación y la inferiorización por medio de la división social, cultural, racial, etaria, territorial, de clase y étnica del hacer, del poder, del ser y del saber humanos –establecida por el modo de producción capitalista moderno-patriarcal y sus modelos de desarrollos basados en el mercado y la propiedad privada de avariciosos–, se incrementa estructuralmente entre quienes son considerados occidentales o afines y quienes lo son condicionalmente o deficientemente. Por eso la universalidad de los derechos humanos, por ejemplo, y que afecta a los derechos laborales y en particular, al trabajo doméstico, se construye sobre discursos que defienden inclusiones en abstracto de todas las personas, pero sobre la base trágica y recelosa de exclusiones concretas, individuales y colectivas, marcadas por la nacionalidad, el racismo, el androcentrismo, el clasismo, la riqueza suntuaria como fin en sí mismo o el concepto de ciudadanía que se multiplican y acentúan contra quienes no poseen una nacionalidad de un estado considerado constitucional y de derecho.

### **3. LA NORMALIZACIÓN DE SITUACIONES DE VULNERABILIDAD Y EXPLOTACIÓN EN EL TRABAJO DOMÉSTICO: SU DERIVACIÓN HACIA CONDICIONES DE TRABAJO ANÁLOGAS A LA ESCLAVITUD**

A continuación, mostraremos algunos aspectos que permiten observar cómo en el trabajo doméstico se da una normalización de situaciones de vulnerabilidad y explotación y cómo, algunas de ellas, pueden derivar hacia condiciones de trabajo análogas a la esclavitud.

#### **3.1 NORMATIVAS QUE NO RECONOCEN LA IGUALDAD DE DERECHOS**

Todavía persisten normativas nacionales que no reconocen los derechos de quienes realizan el trabajo doméstico, pese a que en todo el mundo -pero muy especialmente en los países latinoamericanos-, desde la adopción del Convenio 189 (OIT, 2011a) y la Recomendación 201 (R201) sobre el trabajo decente para los trabajadores domésticos, se aprecia un interés renovado desde los estados y los diversos agentes sociales para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores domésticos, así como para fomentar la integración de los y las trabajadoras domésticas migrantes en el país de destino. Así, este acuerdo internacional (en su día aprobado por 396 votos a favor, 16 en contra y 63 abstenciones),<sup>12</sup> actualmente solo ha sido ratificado por 14 países –la mayor parte de ellos latinoamericanos- (Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Alemania, Guyana, Italia, Mauricio, Nicaragua, Paraguay, Filipinas, Sudáfrica, Uruguay),<sup>13</sup> por lo

---

<sup>12</sup> El Convenio 189 fue adoptado en Ginebra en la 100ª reunión de la Convención Internacional del Trabajo celebrada el 16 junio de 2011 en Ginebra, estableciéndose el 5 septiembre de 2013 como la fecha para su entrada en vigor (OIT, 2013a).

<sup>13</sup> De acuerdo a los datos de las ratificaciones que dispone la OIT [2014], en Ecuador entrará en vigor el 18 de diciembre de 2014, mientras que en diferentes fechas de 2015 lo hará en Argentina (24 de marzo), Colombia (9 de mayo) y Costa Rica (20 de junio).

que es necesario que lo ratifiquen los 171 países que aún están pendientes de hacerlo (OIT, 2014).

En este sentido, aunque ocho países latinoamericanos han ratificado el Convenio 189, todavía es común que en las sociedades iberoamericanas contemporáneas el trabajo doméstico esté regulado por normativas especiales en lugar de contemplarse dentro del sistema laboral general de cada país. Por ello, las condiciones laborales de los trabajadores domésticos difieren de las del resto de trabajadores, ofreciéndose distintas condiciones para regular los salarios, las jornadas laborales, las pensiones, los seguros de salud y de cesantía, las indemnizaciones por despidos, la protección a la maternidad. Incluso, se dan casos de países que no contemplan la cobertura de estos derechos para sus trabajadores domésticos, con lo cual se posibilita de partida condiciones propicias para el abuso y explotación del trabajador: se dan así regímenes laborales con horarios excesivos, sin días de descanso ni remuneración de horas extras, bajos salarios, el permitirse la remuneraciones en especie y/o el descuento de salarios a cuenta de hospedaje y comida, entre otros aspectos.<sup>14</sup>

En el caso de España, en los últimos años se han dado cambios en la regulación del trabajo doméstico buscando mejorar las situaciones negativas existentes, pero sin conseguirse del todo. Así, el trabajo doméstico dejó de estar contemplado bajo el Régimen Especial de las Empleadas del Hogar, regulado por el Real Decreto 1424/1985, y pasó al Régimen General, lo cual supuso que dejaran de tener efecto la “discriminación normativa” de la que hablaba Moreno-Fontes (2004: 6) y que legitimaba las diferencias entre estos trabajadores y los de otros sectores, puesto que no tenían derecho a baja médica, ni al desempleo, ni a la jubilación. Otra regulación posterior, el Real Decreto 1620/2011, a pesar de los aspectos positivos fue considerado por las mujeres inmigrantes como el origen de nuevas barreras legales y económicas para conseguir el contrato de trabajo, y que estas dificultades influían en forma negativa en la posibilidad de legalizar su situación (Briones *et al.*, 2014). Actualmente, con la aprobación del Real Decreto-ley 29/2012, de 28 de diciembre, se han introducido cambios en la gestión y protección social en el Sistema Especial para Empleados de Hogar, que “supone un retroceso en las condiciones laborales de las trabajadoras” (Barrio, 2013: 13).<sup>15</sup>

---

<sup>14</sup> Sobre las condiciones laborales y los derechos nacionales de los trabajadores domésticos en América Latina, ver el compendio que hace la OIT en Cuadro 4 (2012: 67-69)

<sup>15</sup> Barrio (2013: 13), indica que con “los cuatro primeros artículos en los que se modifican las bases de cotización, que desde el año 2014 al 2018, se actualizarán en proporción al incremento del salario mínimo interprofesional (Art.1), Los empleadores/as serán considerados/as empresarios/as y deberán darse de alta como tal (Art.2), las trabajadoras que presten sus servicios durante menos de sesenta horas mensuales por empleador, deben darse ellas mismas de alta en la Seguridad social, y formalizar la cobertura de las contingencias profesionales (Art.2), debe ingresar la aportación propia y la correspondiente al empleador/a, siendo obligados/as a entregar un recibo de comprobación. La responsabilidad del incumplimiento de los pagos es de la empleada, aunque subsidiariamente recae sobre los/as empleadores/as (Art3). La cotización debe realizarse obligatoriamente a través de domiciliación bancaria (Art.4)”.



### 3.2 BAJOS SALARIOS Y HORARIOS EXCESIVOS

Se ha normalizado el hecho de que los salarios que perciben las personas empleadas en el hogar son de menor cuantía que la del resto de trabajadores, instituyéndose en este sentido una discriminación con respecto a los trabajadores de otros sectores laborales. En el trabajo doméstico no siempre se aplica el salario mínimo que dictamina el sistema laboral de los países, aunque para el caso de América Latina, como señala el estudio de CEPAL y otras entidades (2013: 61), “el salario mínimo tiende a ejercer un efecto positivo para el empleo de la mujer en la región, probablemente porque hace más rentable para la mujer la participación laboral, incluso en la economía informal.”

Los bajos salarios del sector doméstico pueden ser atribuidos a que: a) hay una infravaloración de este tipo de trabajo, vinculada a la percepción de que el trabajo doméstico y de cuidado es un trabajo “improductivo” (OIT, 2013b: 67); b) el trabajo doméstico es mayoritariamente realizado por mujeres y por menores, detectándose una brecha entre los salarios que se pagan a hombres y a mujeres (sobre todo, en el sector informal); c) las propias leyes que regulan este sector laboral son las que establecen bajos salarios y, o bien, no precisan los horarios laborales o los hacen más extensos que los de otros trabajadores; d) el trabajo doméstico forma parte de una estructura de subempleo paralela al empleo formal, y que en casos como el de América Latina, constituye un problema estructural en la región: por ejemplo, en esta zona, el 5,2% de los hombres ocupados están subempleados, lo que contrasta con el 10% de las mujeres (CEPAL *et al.*, 2013: 43) y, e) con frecuencia en este sector laboral no se reconocen ni se pagan las horas extras.

Para ilustrar estas situaciones citamos tres países latinoamericanos con bajo sueldo: a) en Chile casi el 14% de las trabajadoras domésticas recibe menos del salario mínimo legal por hora; b) en El Salvador, la gran mayoría de trabajadoras domésticas (93,8%) percibe salarios mensuales inferiores al mínimo legal nacional (85,4% menos que el salario mínimo por hora), y c) en Costa Rica, 64% de las trabajadoras domésticas recibe salarios mensuales bajo el mínimo, situación que al canal al 31% de las mujeres salariadas (CEPAL *et al.*, 2013: 42-43).

### 3.3 SITUACIONES QUE FAVORECEN LA INVISIBILIZACIÓN

Al realizarse el trabajo doméstico en el espacio familiar o en casas particulares, se dan una serie de situaciones que favorecen a que este trabajo quede invisibilizado. Una de estas situaciones principalmente tiene que ver con que el trabajo doméstico se sitúa en la esfera correspondiente al empleo informal, porque no siempre es registrado ni tiene contrato alguno que lo formalice, lo que dificulta el que las administraciones públicas conozcan de la existencia de esas personas y las las condiciones en que están ejerciendo el trabajo doméstico, no pudiendo constituirse en sujetos de derechos en caso de querer ejercerlos o de querer reclamar por algún tipo de abuso. Además, la condición de que la mujer sea extranjera en situación irregular constituye un factor que coadyuva aún más esta invisibilidad además de colocarlas en situación de vulnerabilidad, porque la situación migratoria irregular determina que en ocasiones esa persona deba permanecer recluida en la casa donde trabaja por temor a que si sale pueda ser detenida por la Policía, encontrándose además a merced de abusos por parte de quienes la emplean sin poder denunciarlos (Gregorio y Ramírez, 2000; Colectivo IOE, 2001; Buccafusca y Serulnicoff, 2006; Bonnie, 2010; Arango, *et. al.*, 2013; Pérez, 2013).

Se dan asimismo situaciones encubiertas o, más bien, no visibilizadas de trabajo doméstico como aquel que es realizado por niñas y jóvenes que se identifican como parientes o que “ayudan” en determinadas tareas domésticas a vecinos y/o familiares: ellas están realizando trabajo doméstico, pero en muchas ocasiones no se reconocen como tal. Por ejemplo, en algunos de los llamados “Conos”<sup>16</sup> de la ciudad de Lima, como Villa El Salvador, Comas, Ventanilla, Ate Vitarte, la Asociación Grupo de Trabajo Redes encontró casos de niñas y/o jóvenes que habían empezado recientemente a trabajar en una casa y nos se identificaban como “trabajadoras de hogar” sino más bien como “ahijadas” o como quien “ayuda” a una vecina (AGTR, 2005).

También en el caso de las mujeres rurales y de las trabajadoras agrícolas se observa que “padecen de la invisibilidad de su trabajo, lo que exacerba la precariedad de las condiciones laborales”, considerando que ellas constituyen “trabajadoras secundarias cuya función es, en última instancia, complementar los ingresos del hogar o se las hace invisibles como trabajadoras familiares no remuneradas o productoras para autoconsumo” (CEPAL *et al.*, 2013: 70).

### 3.4 SITUACIONES DE DISCRIMINACIÓN DE MIGRANTES INTERNOS E INTERNACIONALES

En el día a día de las personas que trabajan en empleos domésticos hay situaciones cargadas de discriminación racial o étnica, de género y de condición social y de clase –por nombrar sólo algunas de ellas, pues “las discriminaciones de género y étnico-raciales interactúan entre sí y se potencian, generando estructuras de exclusión social que inciden fuertemente en los patrones de inserción laboral y en la pobreza” (CEPAL *et al.*, 2013: 76). Estas situaciones son motivadas por el hecho de que no son personas originarias de esa localidad o de ese país, es decir, son migrantes llegados de otras ciudades del mismo país o bien proceden del extranjero. Como mencionamos en otro texto, este tipo de situaciones de rechazo hacia quien es considerado “diferente” explicita además un racismo (mezcla de uno larvado de raíces profundas con otro renovado y contemporáneo) que construye la experiencia de comunicación con la persona foránea como si se tratase de un problema o la fuente de las dificultades que atraviesa esa sociedad (Cruz, 2013; Sánchez, 2013).

En las sociedades latinoamericanas, los trabajadores domésticos de clases populares, con rasgos indígenas y/o afrodescendientes son los que mayormente padecen un tipo de discriminación normalizada y cotidiana que muchas veces es sutil y camuflada de actitudes paternalistas, antes que de agresión directa. Una situación similar se da en España con las trabajadoras domésticas que proceden de países considerados “pobres” o “subdesarrollados”, pues sus empleadores utilizan hacia ellas determinadas formas de comunicación que les marcan el espacio y las ubican como inferiores, como por ejemplo, cuando exclusivamente usan con ellas para nombrarlas término “inmigrante” en sentido peyorativo (Cruz, 2013). Desde estos parámetros, la relación que establece una parte importante de las personas autóctonas de las sociedades iberoamericanas tiende a generarse desde prejuicios y estereotipos, que conllevan situaciones nada respetuosas y más bien de tipo ofensivo

---

<sup>16</sup> La Real Academia de la Lengua (RAE, 2014), definen en su sexta acepción a los “conos” como el “sector del área metropolitana de Lima que se proyecta a partir del centro. *Cono Norte, Este, Sur*”. En estos distritos se estima que el 60% de población es pobre o muy pobre.

y agresivo, generando violencia y conflicto en lugar de encuentro y convivencia. Así, la forma en que se establecen las interacciones sociales entre empleadoras y trabajadoras domésticas resultan cargadas de conductas que son expresiones de este racismo y de las propias estructuras de exclusión y desigualdad que predominan en la sociedad; o, como señala el Colectivo IOE, “se trata, por tanto, de una población sobre la que confluyen condicionantes de género, laborales y nacionales-étnicos” (2001: 17). Precisamente, tal como exponen Buccafusca y Serulnicoff para Argentina:

las trabajadoras domésticas suelen ser consideradas “inferiores” por sus empleadoras e incluso por ellas mismas. Esto da lugar a diversas formas de explotación material y simbólica agravado por factores que parecen ser fuentes de discriminación: ser extranjeras, en muchos casos ilegales, pobres, campesinas y/o de baja calificación educativa y, en definitiva y fundamentalmente, ser domésticas. Incluso la forma de denominarlas confirma estas consideraciones sociológicas: decir “la muchacha” o “la chica” es una manera de infantilizar a estas mujeres que muchas veces son realmente jóvenes e incluso menores de edad, pero que a veces no lo son. (2006: 8)

Para ilustrar con más detalles estas formas de discriminación, indicaremos lo que Jeannette Llaja refiere sobre Lima:<sup>17</sup> señala que es común que, por prejuicio y estereotipo, las empleadoras atribuyan a las “trabajadoras del hogar una serie de características estereotipadas que justificarían la restricción de sus derechos: son sucias, cochinas, torpes, ladronas, ignorantes, etc.”, desarrollándose conductas y medidas encaminadas a “revertir estas supuestas características”. Así, “se las higieniza al darles un mandil blanco, y se evita que contaminen a la familia al restringirles espacios cotidianos como la mesa, el baño o el ingreso a la piscina y/o playas privadas”,<sup>18</sup> existiendo incluso una playa para uso particular limeña donde “se exhibe un cartel que señala ‘Prohibido que entren al mar perros y empleadas domésticas’” (Llaja, 2004: 3). Refiere además que esta forma de menosprecio se “reproduce escalonadamente, pues se suele encontrar a trabajadoras domésticas de familias acomodadas que tienen a su servicio a otras trabajadoras del hogar en sus casas, a las que terminan tratando de indias” (Llaja, 2004: 4).

### **3.5 TRABAJO EM CONDICIONES ANÁLOGAS AL TRABAJO ESCLAVO Y/O TRABAJO FORZOSO**

<sup>17</sup> Lima puede ser considerada como una “sociedad post colonial, en la que se ha sufrido un despojo étnico o deculturación impuesta (o auto impuesta) que ha creado situaciones de auto negación en todos sus sectores sociales”, por lo que “es muy difícil encontrar personas que se autodefinan indígenas y resulta común que el calificativo “cholo” o “chola” sea utilizado para despreciar a quienes tienen rasgos indígenas, característica que es compartida por casi totalidad de peruanos y peruanas” (Llaja, 2004:7).

<sup>18</sup> Por comunicaciones personales sabemos que en algunas ciudades de Colombia y Brasil la clase alta tiene como costumbre que sus empleadas domésticas se vistan con ropa blanca, y que dispongan de sitios reservados en la casa o en los condominios para circular.

En ocasiones, el trabajo doméstico se realiza no solamente en condiciones precarias y de explotación sino que también supone la presencia de indicadores que lo asimilan a lo que se denomina trabajo forzoso y/o trabajo realizado en condiciones análogas al trabajo esclavo. En este sentido, existen situaciones en las cuales se da la limitación de la libertad de movimiento de los trabajadores domésticos, se les retiene el salario o los documentos de identidad, hay violencia física o sexual, hay amenazas e intimidaciones, o se les imponen deudas fraudulentas de las cuales los trabajadores no pueden escapar; además, este tipo de trabajo puede darse como consecuencias de un nivel interno o transfronterizo, pero también puede afectar a personas en su propia zona de origen (OIT, 2012b). Además, podrían darse también otro tipo de indicadores de la explotación en el trabajo doméstico y señalar situaciones de trata, tal como enuncia la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, s/f):

- Vivir con una familia
- No comer con el resto de la familia
- No tener espacio privado
- Dormir en un espacio compartido o inadecuado
- Ser dadas por desaparecidas por su empleador aunque todavía estén viviendo en la casa de éste
- No abandonar nunca la casa por motivos sociales, o hacerlo rara vez
- No abandonar nunca la casa sin su empleador
- Recibir sólo sobras para comer
- Estar sujetas a insultos, abusos, amenazas o violencia

Para ilustrar estas situaciones, vamos a señalar dos casos. En primer lugar, el de Ana, brasileña de 24 años (soltera y sin hijos): llegó a España para trabajar como empleada doméstica y vivió casi tres años en situación de irregularidad administrativa, aislada, viviendo en la casa de su empleadora y sin apenas contacto con otras personas, sin libertad de movimientos (coaccionada y supervisada), sometida a explotación en el servicio doméstico por el que no percibió salario ni compensación alguna (Pérez, 2013: 64). En segundo lugar, el de Maria Aparecida, empleadora condenada<sup>19</sup> por el Tribunal de Justiça do Distrito Federal de Brasília por el crimen de “tortura e de redução à condição análoga à de escravo”. Resultó probado que, entre agosto de 2004 y febrero de 2007, sometió a su empleada doméstica, menor de edad, a un violento y continuado proceso de sufrimiento físico y mental, que incluía castigos, condiciones degradantes de alimentación, alojamiento y trabajo, con restricción de la libertad de circular libremente. Por tres años seguidos amenazó y ofendió a la víctima, con golpes y lesiones de cuchillos y alicates, por lo que presentaba numerosas cicatrices. La víctima realizaba todo el trabajo de la casa desde la madrugada y, en ocasiones, fue trasladada a otras residencias para limpiar; y en todos esos años no recibió salario alguno por los servicios prestados (GPTEC, 2013).

---

<sup>19</sup> Se le impuso 6 años y 8 meses de reclusión, en régimen inicial abierto y a pagar 15 días de multa.

#### 4. A MODO DE CONCLUSIÓN: PROPUESTA DE TRANSFORMACIÓN DESDE UNA VISIÓN AMPLIADA DE DERECHOS HUMANOS

Tras el panorama que sobre todo se ha dibujado en el acápite precedente, donde se muestran diversas situaciones de discriminación, exclusión, abuso y explotación que en ocasiones pueden llegar a asimilarse a las del trabajo esclavo, a continuación pasaremos a proponer algunos mecanismos que, en nuestra opinión, pueden contribuir a transformar las situaciones de opresión descritas.

Plantear el uso, en primer lugar, de una visión más ampliada de derechos humanos que sirva para que las instituciones, pero sobre todo las propias personas, aborden algunas de las posibles causas que tienden a ser caldo de cultivo para producir, promocionar y consolidar situaciones de explotación y desigualdad de las personas que se emplean como trabajadoras domésticas. De esa manera se podría enfrentar la dinámica excluyente y de desigualdad que subyace en las relaciones que se construyen en el marco del trabajo doméstico y que se dan en la vida cotidiana. Es decir, utilizar una visión más amplia de derechos humanos contribuiría así a que todas las personas nos sintamos apeladas a *hacer* derechos humanos en nuestro día a día, pues la situación de interseccionalidad de los poderes de dominación que hemos explicado, provoca desigualdades estructurales y asimetrías que son difíciles de confrontar y subvertir únicamente con normas jurídicas e instituciones estatales: estas últimas son importantes, pero no son suficientes si no existe realmente un compromiso pre-violatorio de derechos humanos que involucre a toda la sociedad, para que los derechos humanos no aparezcan *sólo* cuando son violados.

Asimismo, debido a que se normalizan e invisibilizan a tales niveles las desigualdades estructurales y las asimetrías llega a generarse *una cultura de excepcionalidad de la injusticia* que naturaliza la injusticia cotidiana, por medio de la cual solo determinadas situaciones anormales y extremas de injusticia son las únicas que se considera que denigran y violentan al ser humano, como, por ejemplo, son los casos de la esclavitud y/o el trabajo esclavo en sus distintas expresiones, la trata de personas, el narcotráfico, los actos terroristas yihadistas, algunos genocidios, no todos (como el holocausto de los judíos), determinadas hambrunas, etc. Todos ellos independientemente de que sean tratados con eficacia y en profundidad. Los derechos humanos acaban así circunscribiéndose a esas dimensiones o a casos o hechos individuales puntuales. Las violencias cotidianas que son la fuente de las violencias excepcionales, acaban por tolerarse, principalmente las ejercidas por quienes se encuentra en una posición de superioridad racial, sexual, genérica, de clase y etaria en el entramado social –precisamente, como vimos anteriormente, el trabajo doméstico constituye un ámbito susceptible de darse este tipo de dominaciones—. Además, uno de los dispositivos de naturalización del maltrato humano cotidiano es, por ejemplo, el patriarcado o el intercambio desigual del capital y su control sobre el trabajo. El patriarcado resulta ser uno de los socios más eficaces, no el único, para que el capital soberano aliene y administre la vida y la muerte de millones de mujeres y hombres bajo lógicas excluyentes de imperio que no son ni excepcionales, ni anormales, sino asumibles, lógicas y naturales, incluso ajenas y lejanas a su real dinámica de funcionamiento.

Por esta razón, en segundo lugar, hay que animar a que la sociedad en su conjunto cree mecanismos multi-escalares para transformar la socialización de comportamientos y hábitos cotidianos normalizados en los que predomina el tratamiento del semejante (la empleada doméstica, por el caso aquí abordado) como



un objeto o tan ni siquiera como tal, ninguneándolo, silenciando, ocultando e invisibilizando aquellos sufrimientos que son fruto de las injusticias producidas por esos comportamientos y costumbres.

En tercer lugar, sugerir un mayor compromiso por parte de las entidades públicas y también por las ONG, para que lideren procesos de acompañamiento con las asociaciones de trabajadoras domésticas, encaminadas a dotarles de información sobre las normas jurídicas así como sensibilización, concientización y prevención que les posibilite por sí mismas enfrentar las situaciones de explotación que viven cotidianamente, pues dado el alto grado de trabajo informal que tiene el sector, el aparataje institucional sirve poco y resulta limitado.

Finalmente, incentivar redes de cooperación entre las diversas entidades y actores individuales y colectivos del sector del trabajo doméstico, para encontrar maneras de conectarse e intercambiar experiencias así como involucrar a trabajadores y organizaciones de otros sectores económicos, generando procesos de aprendizaje colectivos que además contribuya a revalorizar el trabajo que se realiza en el espacio doméstico, que a largo plazo tienda a la “reorganización social de los cuidados”.

## BIBLIOGRAFÍA

AGTR - Asociación Grupo de Trabajo Redes (2005). *Cuidado y derechos de las trabajadoras del hogar*. Lima: AGTR, disponible en: [http://white.lim.ilo.org/ipec/boletin/documentos/eval\\_proy\\_cuidados\\_tid.pdf](http://white.lim.ilo.org/ipec/boletin/documentos/eval_proy_cuidados_tid.pdf) [consulta: 16/9/2014]

ANZALDÚA, Gloria (1989). *Borderlands/La Frontera. The New Mestiza*. San Francisco: Aunt Lute.

ARANGO, Joaquín; DIAZ GORFINKIEL, Magdalena; MOUALHI, Djaouida (2013). *Promover la integración de las trabajadoras y los trabajadores domésticos migrantes en España*. Ginebra: OIT, Fundación José Ortega y Gasset-Gregorio Marañón. Serie OIT: *International Migration Paper*, nº 114

BARRIO, Carla (2013). *Trabajo de cuidados: mujeres migrantes y asociacionismo. Configuración laboral, concienciación, empoderamiento y reivindicaciones*. Ponencia presentada en el XI Congreso Español de Sociología "Crisis y cambio. Propuestas desde la sociología", celebrado el 10 al 12 de julio de 2013 en la Universidad Complutense de Madrid.

BONNÍE, Alexandra (2010). *Trabajadoras domésticas nicaragüenses en Costa Rica: un tortuoso camino hacia el reconocimiento*. *Encuentro*, año XLII, nº 87, pp. 75-88.

BUCCAFUSCA, Sandra y SERULNICOFF, Myriam (2006). *La situación de las trabajadoras extranjeras en la Argentina a partir del desarrollo democrático*. Ponencia presentada en 52nd Congreso de Americanista, celebrado en la Universidad de Sevilla-España.

CAPDEVILA, Gustavo (2011). *Ni sirvientas ni familiares, siempre trabajadoras*. *Periodismo Humano*, noticia publicada el 21/6/2011, disponible en: <http://periodismohumano.com/mujer/ni-sirvientas-ni-familiares-siempre-trabajadoras.html> [Consulta: 22/9/2014]

CEPAL, FAO, ONU-Mujeres, PNUD, OIT (2013). *Trabajo decente e igualdad de género Políticas para mejorar el acceso y la calidad del empleo de las mujeres en América Latina y el Caribe*. Santiago, Chile: CEPAL, FAO, ONU Mujeres, PNUD, OIT.

---

Centro de Desarrollo de la OCDE, Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas (CEPAL) y Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) (2013), *Perspectivas Económicas de América Latina 2014: Logística y competitividad para el desarrollo*, OECD Publishing.

Colectivo IOE (2001). *Mujer, inmigración y trabajo*. Madrid: IMSERSO, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

CRUZ ZÚÑIGA, Pilar (2013). *Inmigración y discriminación: el abordaje de la víctima por el Estado y las instituciones internacionales*. En P. C. Correa Borges (org.), *Tráfico de pessoas para exploração sexual: prostituição e trabalho sexual escravo* (pp. 137-159). São Paulo: NETPDH; Cultura Acadêmica Editora.

El Mercurio (2013). *Cuando la nana es extranjera*. Noticia de 5 de Octubre de 2013, disponible en: <http://www.comunidadempresarial.cl/cuando-la-nana-es-extranjera/> [Consulta: 22/9/2014]

FRAISSE, Geneviève (2000). *Servidumbre, empleos de servicio y democracia*, en M. Maruani, Ch. Rogerat y T. Torns, *Las nuevas fronteras de la desigualdad*. Barcelona: Icaria-Antrazyt, pp. 227-228.

GARGALLO, Francesca (2004). *Las ideas feministas latinoamericanas*. Bogotá: Ediciones desde abajo.

GPTEC - Grupo de Pesquisa Trabalho Escravo Contemporâneo (2013). *Noticias*. 24 de julho 2013 - *Mulher é condenada por torturar e escravizar empregada*. Disponible en: <http://www.gptec.cfch.ufrj.br/noticias/40-Noticias-por-ano.htm> [consulta: 9/9/2014]

GREGORIO, Carmen y RAMÍREZ, Ángeles (2000). *¿En España es diferente...? Mujeres inmigrantes dominicanas y marroquíes*. *Papers: revista de sociología*, nº 60, pp. 257-273.

HERRERA FLORES, Joaquín (2005). *De habitaciones propias y otros espacios negados: una teoría de las opresiones patriarcales*. Bilbao: Universidad de Deusto, Instituto de Derechos Humanos.

INE – Instituto Nacional de Estadística (2002). *Notas de Prensa*, nº 255 (Censo de Población 2001). Disponible en: <http://www.ine.es/prensa/np2002.htm> [consulta: 15/9/2013]

INE [2006]. *Encuesta de presupuestos familiares. Metodología*. Disponible en: <http://www.ine.es/metodologia/t25/t2530p458.pdf> [consulta: 15/9/2013]

INE (2011). *Encuesta de Empleo del Tiempo 2009-2010. Metodología*. Julio de 2011. Disponible en: <http://www.ine.es/metodologia/t25/t25304471.pdf> [consulta: 15/9/2013]

INE (2012). *Censo de Población 2011. Notas de Prensa*, nº 756. Disponible en: <http://www.ine.es/prensa/np756.pdf> [consulta: 15/9/2013]

INE (2014). *Encuesta de Población Activa (EPA). Cuarto trimestre de 2013. Notas de prensa*, nº 413, disponible en: <http://www.ine.es/daco/daco42/daco4211/epa0413.pdf> [consulta: 15/9/2013]

JORDAN, Ann (2011). *“La esclavitud, el trabajo forzado, la servidumbre por deudas, y la trata de personas: de la confusión conceptual a [la búsqueda] de soluciones acertadas”*. Documento de Discusión nº 2, Program on Human Trafficking and Forced Labor, Center for Human Rights and Humanitarian Law, American University Washington College of Law.

LLAJA, Jeannette (2004). *Se necesita empleada. Se ofrece baja remuneración, 14 horas diarias de trabajo y sin salida los fines de semana. La situación de las Trabajadoras de Hogar en Lima*. Revista *Aportes Andinos*, nº 9 (Discriminación, exclusión y racismo). Disponible en: <http://www.uasb.edu.ec/padh> [consulta: 15/9/2013]

LUGONES, María (2008). *Colonialidad y género*. *Tabula Rasa*, nº 9.

MORENO-FONTES, Gloria (2004). *Situación laboral de las mujeres migrantes en España*. Ginebra: OIT (Serie: *Perspectivas sobre Migraciones Laborales*, nº 4).

OIT - Organización Internacional del Trabajo (2011a). C189 - *Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos*. Disponible en: [http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_INST](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INST) [consulta: 10/9/2014]

OIT (2011b). *100th ILO annual Conference decides to bring an estimated 53 to 100 million domestic workers worldwide under the realm of labour standards*. Disponible en: [http://www.ilo.org/ilc/ILCSessions/100thSession/media-centre/press-releases/WCMS\\_157891/lang--en/index.htm](http://www.ilo.org/ilc/ILCSessions/100thSession/media-centre/press-releases/WCMS_157891/lang--en/index.htm) [consulta: 10/9/2014]

OIT (2012a). *Panorama Laboral en América Latina y el Caribe 2012*. Lima: OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe.

OIT (2012b). *Preguntas y respuestas sobre el trabajo forzoso*. Noticia de 1/6/2012, disponible en: [http://ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS\\_182014/lang--es/index.htm](http://ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_182014/lang--es/index.htm) [consulta: 10/9/2014]

OIT (2013a). *Entra en vigor el Convenio 189 sobre Trabajo Doméstico de la OIT*. Disponible en: [http://www.ilo.org/americas/sala-de-prensa/WCMS\\_220856/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/americas/sala-de-prensa/WCMS_220856/lang--es/index.htm) [consulta: 10/9/2014]

OIT (2013b). *Domestic Workers Across the World: Global and regional statistics and the extent of legal protection*. Ginebra: OIT.

OIT [2014]. *Ratifications of C189 - Domestic Workers Convention, 2011 (No. 189)*. Disponible en: [http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:11300:0::NO:11300:P11300\\_INSTRUMENT\\_ID:2551460](http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:11300:0::NO:11300:P11300_INSTRUMENT_ID:2551460) [consulta: 10/9/2014]

ONU - Naciones Unidas (2000). *Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños*. Disponible en: [http://www.uncjin.org/Documents/Conventions/dcatoc/final\\_documents\\_2/convention\\_%20traff\\_spa.pdf](http://www.uncjin.org/Documents/Conventions/dcatoc/final_documents_2/convention_%20traff_spa.pdf) [consulta: 12/9/2014]

ORSATTI, Alvaro y CALLE, Rosario (2008). *El trabajo doméstico y una mirada hacia América Latina*. Revista *Catorce Bis*, nº 40. Disponible en: <http://www.asociacion.org.ar/index.php/institucional/filiales/aportes> [consulta: 10/9/2014]

PÉREZ FREIRE, Alicia (2013). *Informe. Estudio exploratorio de la trata de personas en Galicia*. Santiago de Compostela: Xunta de Galicia.

QUIJANO, Anibal (2001). *Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina*. En Edgardo Lander (comp.), *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas* (pp. 201-246), Buenos Aires: CLACSO.

---

RAE – Real Academia de la Lengua (2014). Cono. Dicionario de la lengua española (en línea), disponible en: <http://lema.rae.es/drae/?val=cono>[consulta: 10/9/2014]

SÁNCHEZ RUBIO, David (2013). Reflexiones en torno al concepto contemporáneo de trabajo esclavo y la prostitución. En Paulo Cesar Correa Borges (org.), *Tráfico de pessoas para exploração sexual: prostituição e trabalho sexual escravo* (pp. 249-271). São Paulo: NETPDH; Cultura Acadêmica Editora.

TORNS, Teresa (2008). El trabajo y el cuidado: cuestiones teórico-metodológicas desde la perspectiva de género. *Empiria: Revista de metodología de ciencias sociales*, nº 15, pp. 53-73.

YOUNG, Iris Marion (2000). *La justicia y la política de la diferencia*. Madrid: Cátedra.

UNODC (s/f). *Indicadores de trata de personas*. Disponible en: [http://www.unodc.org/documents/human-trafficking/HT\\_indicators\\_S\\_LOWRES.pdf](http://www.unodc.org/documents/human-trafficking/HT_indicators_S_LOWRES.pdf) [consulta: 17/9/2014]

Recebido em 24/11/2014  
Aprovado em 21/01/2015